

“Encendamos juntos la luz”

---

17 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0035-2023**

Página 1 de 4

**Señores**

**Funcionarios**

**Direcciones Regionales de Educación**

**Miembros**

**Juntas Administrativas de Colegios Técnicos Profesionales (CTP), Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) y Centros Integrados de Educación de Adultos (CIN-DEA)**

**Funcionarios**

**Dirección de Infraestructura Educativa**

**Asunto:** Autorización técnica a las Juntas Administrativas de los Colegios Técnicos Profesionales para la contratación de obras o trabajos de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor).

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos; así como en el oficio suscrito por la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa bajo el número DVM-A-DIE-0609-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente a los lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa; se dispone:

“Encendamos juntos la luz”

---

17 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0035-2023**

Página 2 de 4

Autorizar técnicamente a las Juntas Administrativas de los Colegios Técnicos Profesionales (CTP), para que inicien el procedimiento de contratación pública mediante licitación reducida para la realización de obras de mantenimiento menor<sup>1</sup> en sus respectivas instalaciones, ello de conformidad con los alcances y objetos contractuales que cada una defina para sus correspondientes proyectos.

Será responsabilidad de las Juntas autorizadas en el presente oficio incorporar, en el expediente del proceso, certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos asignados mediante la Ley Número 7372 denominada “Ley para Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional, no se encuentran comprometidos en contrataciones específicas en proceso relacionadas con proyectos de infraestructura tales como obra nueva mayor, obra nueva menor, mantenimiento mayor, mantenimiento menor o servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, independientemente de la etapa en que se encuentren los respectivos procesos (formulación, contratación pública o ejecución). Igualmente, en la certificación deberá constar que dichos recursos tampoco corresponden a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales en trámite o similares.

Las Juntas serán responsables de verificar la debida conformación de sus miembros en todo momento, asegurar que la inversión de los recursos públicos autorizados se ejecute en instalaciones educativas ubicadas dentro de terrenos debidamente inscritos a nombre del Estado–MEP o de la Junta, así como cumplir con lo establecido en el oficio número DVM-A-DIE-0609-2023, lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa, y en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico supletorio, lo anterior con el respaldo de la documentación legal respectiva, la cual deberá incorporarse al expediente del proceso de contratación pública. De detectarse irregularidades o contravenciones a dichos lineamientos y a las regulaciones durante la ejecución y fiscalización de los fondos públicos autorizados, se procederá con las acciones legales que corresponda.

---

<sup>1</sup> Trabajos de conservación y reparación menor de acuerdo con la definición que para tales efectos establece el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

“Encendamos juntos la luz”

---

17 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0035-2023**

Página **3** de **4**

Esta autorización técnica es requisito previo para que las Juntas referidas emitan la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, documento necesario para el inicio de los correspondientes procedimientos de contratación pública. Así mismo deberán contar con la “disponibilidad presupuestaria” (artículo 38 de la LGCP y 97 del Reglamento).

Las Juntas Administrativas deberán desarrollar los respectivos procedimientos de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados y remitidos en este acto por parte de la DIE (Anexo 1\_Formulario\_M1\_Presupuesto Referencial\_V3, Anexo 2\_Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento 5% Mant Menor\_V3, Anexo 3\_Lista de verificación de requisitos de ofertas\_V3, Anexo 4\_Presupuesto por Actividad Constructiva\_Oferentes\_V3, Pliego de Condiciones Contratación Mant Menor\_V3, manual de especificaciones técnicas de obras de mantenimiento menor, Anexo Informe Final y Ficha Técnica Proyecto Mantenimiento Básico\_V\_1.0\_23\_7\_2021, Guía de procedimiento de contratación por licitación reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública), verificando en todo momento la correcta ejecución de los fondos públicos autorizados.

Las Juntas Administrativas deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los fondos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Ing. Lourdes Sáurez Barboza**  
**Directora, Dirección de Infraestructura Educativa**

“Encendamos juntos la luz”

---

17 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-AUT-0035-2023**

Página 4 de 4

C.c:

- 📁 Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación
- 📁 Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa
- 📁 José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional
- 📁 José Roberto Padilla Rivera, Director de Gestión y Desarrollo Regional
- 📁 Archivo / copiador /consecutivo